Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210050

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210050 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES 010.000.4219.00.00 Y 010.000.5549.00.00 PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO LORENZANA ROJAS. TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO CUAUHTÉMOC BALBOA MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E12-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2021, por la cantidad mínima de \$42,722,919.74 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 74/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima de \$85,445,839.48 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 30 de junio de 2021.

DECLARACIONES

"EL INSTITUTO" declara, que:

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210050

- I.1.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/392, de fecha 14 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/126 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.3.-** Con oficio número 095384611810/202100 **3408** de fecha 19 de mayo de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar el monto máximo contratado de la clave referida en el mismo hasta el 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Mediante oficios números 095384611800/202100**3564** y 095384611CFD/**4655**/2021 de fechas 24 y 31 de mayo de 2021, recibidos los días 28 y 31 de mayo del mismo año, suscritos por el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, respectivamente solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
010 000 5549 00 00	\$20,912.74	1,102	220	\$4,600,802.80	



II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210050

- **II.1.-** Con escrito de fecha 21 de mayo de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento hasta el 20% (veinte por ciento) de la adquisición de bienes que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "**EL INSTITUTO**" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$44,563,240.86 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$90,046,642.28 (NOVENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

O A

2

Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210050

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

C. ALEJANDRO CUAUNTÉMOC BALBOA MORENO

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamentos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. ZOYLA AURORA COUTIÑO RUIZ

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

RRSR/HRJ/LMLR/JCP

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210050

## ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SW ZEATO



## INSTITUTO NEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO <u>DI</u>	000002611-202	L								Die	tamen de Inver	sion
										[X] Die	tamen de Gasto	
Pependencia Sc	dicitante	09	Distr	ita Federal N	livel Central			<u> </u>				The state of the s
		099001		nas Centrale							and the second of the second of the second	
			Ollon	ias Cainale	8						and the second section is a second section of the	
		180000	V-12 12 141	dControlAba			- 1		-			
oncepto	4 .	OFICIO NO.	9337 RÉCIBI	DO EL 31/D	C/2020 PARA	MEDICAMENT	OS				The second secon	A STATE OF THE STATE OF T
		L	and the state of the same of the same		and the second second second	the second for second accompany of the second	-					
cha Flaboració	n;	02/01/2021							The second desiration of the second	e de la lighte, e des a la partirage de la calenta.		The state of the state of
tal Compromet enta 210	da (en pesas): 53001	S PND DE MEI	36,932,583,0 PICAMENTOS	10.50		Unidad de Info	ormación:	16800	1		Gentro de i	Costos 1509
ENE .	CCD		and the second s						rapositor, a se in carre a consistence.	erantum ing mengang pang pang panggang m	property and the second of the second	
2,265,803.4	3,158,608.2	2,791,080.2	ABR 3,235,031,9	MAY 3,034,68	dUN	JUL	AG	with the ball of the last of t	SEP	COCT	NOV	I DIC
0.0	0.0			1 2 11 2 24	September 1	4.2 3.149,02	7.6! 3,06	5,525.0	3,235,023	7 3.262.013		
711	documento di	0.01	0.0				0.0	0.0	0.	1.083	.1! n	0
	o de Control os para dar i			ue con bas	estario se em S), y de los est dón de los red se en la revisi ión unidad d n de bienes y ATENTA	la Informació servicios con					illenium, ados quedan	
		de Comprom nicio a las ga	isos, en la estiones de	ue con bas combinac adquisiciói	e en la revisi ión unidad d n de bienes y ATENTA Lic. Jessica Mir	fe Informació servicios con MENTE randa Vega	n y centr i base al-i	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.	illenium, ados quedan	
		de Comprom nicio a las ga	isos, en la estiones de	ue con bas combinac adquisición adquisición	e en la révisi ión unidad d n de bienes y ATENTA Lic. Jessica Mil Ital y Segulmie	te Informació servicios con MENTE randa Vega Into al Gasto de	n y centr i base al <sup>a</sup> r	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.	llenium, ados quedan	
comprometid	os para dar i	ge Comprominicio a las ga	isos, en la estiones de	ue con bas combinac adquisición adquisición	e en la révisi ión unidad d n de bienes y ATENTA Lic. Jessica Mil Ital y Segulmie	te Informació servicios con MENTE randa Vega Into al Gasto de	n y centr i base al <sup>a</sup> r	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.	illenium, ados quedan	
omprometid		ge Comprominicio a las ga	isos, en la estiones de ular de la Divi	ue con bas combinac adquisición islón de Con	e en la révisi ión unidad d n de bienes y  ATENTAL  Lic. Jessica Mil  Ital y Seguimie	te Informació servicios con MENTE randa Vega noto al Gasto de TECNICA	n y centr i base al <sup>a</sup> r	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.	illenium, ados quedan	
comprometid	os para dar i	ge Comprominicio a las ga	isos, en la estiones de ular de la Divi	ue con bas combinac adquisición islón de Con COO DE GE	e en la révisión unidad din de bienes y  ATENTAL  Lic. Jessica Mil  Lic. Jessica Mil	te Informació servicios con MENTE Tanda Vega no al Gasto de TÉCNICA PALESTARIA Y SEGUIMIENTO SEGUIMIEN	n y centre base altr	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.	illenium, ados quedan	
comprometid	os para dar i	ge Comprominicio a las ga	isos, en la sitiones de	con bas combinac adquisición islón de Con COO DE GE	e en la révisión unidad din de bierres y  ATENTAL  Lic. Jessica Min  Lici y Seguimie  EXITATION  PRENIMACIÓN  STILIN PRESU  COMMIRCI  SEUPLESTA DE  ESUPLESTA DE	MENTE  Fanda Vega  TELNES  TECNICA  PUESTARIA  Y SEGUMENTO  OPERACIÓN	ny centri basa al-ri	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.	illenium, ados quedan	
comprometid	os para dar i	ge Comprominicio a las ga	isos, en la sitiones de	con bas combinac adquisición islón de Con COO DE GE	e en la révisión unidad din de bierres y  ATENTAL  Lic. Jessica Min  Lici y Seguimie  EXITATION  PRENIMACIÓN  STILIN PRESU  COMMIRCI  SEUPLESTA DE  ESUPLESTA DE	MENTE  Fanda Vega  TELNES  TECNICA  PUESTARIA  Y SEGUMENTO  OPERACIÓN	ny centri basa al-ri	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.  DIA M DICTAMINADO	illenium, ados quedan	
omprometid	os para dar i	ge Comprominicio a las ga	isos, en la sitiones de	con bas combinac adquisición islón de Con COO DE GE	e en la révisión unidad din de bierres y  ATENTAL  Lic. Jessica Min  Lici y Seguimie  EXITATION  PRENIMACIÓN  STILIN PRESU  COMMIRCI  SEUPLESTA DE  ESUPLESTA DE	te Informació servicios con MENTE MENTE Tanda Vega noto al Gasto de TECNICA PUESTARIA Y SEGUIMIENTO O PERACIÓN	ny centri basa al-ri	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.	illenium, ados quedan	
omprometid	os para dar i	ge Comprominicio a las ga	isos, en la sitiones de	con bas combinac adquisición islón de Con COO DE GE	e en la révisión unidad din de bierres y  ATENTAL  Lic. Jessica Min  Lici y Seguimie  EXITATION  PRENIMACIÓN  STILIN PRESU  COMMIRCI  SEUPLESTA DE  ESUPLESTA DE	MENTE  Fanda Vega  TELNES  TECNICA  PUESTARIA  Y SEGUMENTO  OPERACIÓN	ny centri basa al-ri	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.  DIA M DICTAMINADO	illenium, ados quedan	
omprometid	os para dar i	ge Comprominicio a las ga	isos, en la sitiones de	con bas combinac adquisición islón de Con COO DE GE	e en la révisión unidad din de bierres y  ATENTAL  Lic. Jessica Min  Lici y Seguimie  EXITATION  PRENIMACIÓN  STILIN PRESU  COMMIRCI  SEUPLESTA DE  ESUPLESTA DE	MENTE  Fanda Vega  TELNES  TECNICA  PUESTARIA  Y SEGUMENTO  OPERACIÓN	ny centri basa al-ri	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.  DIA M DICTAMINADO	illenium, ados quedan	
comprometid	os para dar i	ge Comprominicio a las ga	isos, en la sitiones de	con bas combinac adquisición islón de Con COO DE GE	e en la révisión unidad din de bierres y  ATENTAL  Lic. Jessica Min  Lici y Seguimie  EXITATION  PRENIMACIÓN  STILIN PRESU  COMMIRCI  SEUPLESTA DE  ESUPLESTA DE	MENTE  Fanda Vega  TELNES  TECNICA  PUESTARIA  Y SEGUMENTO  OPERACIÓN	ny centri basa al-ri	o de cos narco no	tos, tos m	ero PREI-M ontos señal gente.  DIA M DICTAMINADO	illenium, ados quedan	
comprometid	os para dar i	TI	ular de la Divi	ue con bas combinac adquisición de Con DE GE DINISION AL PRO	ATENTAL  LIC. Jessica Mil  LIC	TECNICA PUESTARIA Y SEGUMENTO ENTRAL PESUPUESTARIA Y SEGUMENTO ENTRAL	n y centre base altre	o de cos marco no	tos, tos m rmativo vi	ero PREI-M ontos señal gente.  DIA M DICTAMINADO	edos quedan	
comprometid	os para dar i	TI	ular de la Divi	ue con bas combinac adquisición de Con DE GE DINISION AL PRO	e en la révisión unidad din de bierres y  ATENTAL  Lic. Jessica Min  Lici y Seguimie  EXITATION  PRENIMACIÓN  STILIN PRESU  COMMIRCI  SEUPLESTA DE  ESUPLESTA DE	TECNICA PUESTARIA Y SEGUMENTO ENTRAL PESUPUESTARIA Y SEGUMENTO ENTRAL	n y centre base altre	o de cos marco no	tos, tos m rmativo vi	DIA MORTONION MARIANTA MARIANT	edos quedan  ES AÑO  DEFINITIVO	
comprometid	os para dar i	TI	ular de la Divi	ue con bas combinac adquisición de Con DE GE DINISION AL PRO	ATENTAL  LIC. Jessica Min  LIC	MENTE  FIND A GASTO DE  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  T	n y centre base altre	o de cos marco no	tos, los mormativo vi	DIA MORTONIANO MARIANO	ellenium, ados quedan properties de la company de la compa	
comprometid	os para dar i	TI	ular de la Divi	ue con bas combinac adquisición de Con DE GE DINISION AL PRO	ATENTAL  LIC. Jessica Mil  LIC	MENTE  FIND A GASTO DE  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  TÉCNICA  PLESTARIA  TÉCNICA  T	n y centre base altre	o de cos marco no	tos, los mormativo vi	DIA MORTONIANO MARIANO	edos quedan  ES AÑO  DEFINITIVO	





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611810/202100 3408

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021

C. ALEJANDRO CUAUHTEMOC BALBOA MORENO y/o Representante Legal de la Empresa TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a usted, en seguimiento al oficio número 095384611810/2021003209 de fecha 13 de mayo del presente, mismo que fue notificado vía correo electrónico, y en el cual se le solicitó anuencia para que modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecida en el contrato U210050 del 30 de mayo de 2021 al 30 de junio del 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Al respecto y con el fin de dar continuidad a las acciones para garantizar el abasto oportuno de insumos para la salud conforme al oficio circular INSABI-UCNAMEM-CA-91-20521 emitido por la Coordinación de Abasto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar, para contar con abasto suficiente hasta el mes de junio, y en consecuencia a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, respecto al derecho de protección de la salud y a la seguridad social, la obligación institucional de surtimiento a recetas individuales y colectivas, con las que se garantiza la prestación de servicios médicos, en el rubro de asistencia a los derechohabientes de los agentes terapéuticos prescritos en los recetarios oficiales por los médicos tratantes del Instituto; generando con ello la obligación de surtido, y considerando que derivado de un incremento en la prescripción de la clave amparada en el mismo en las Unidades de los OOAD y UMAE que hacen necesario gestionar la mayor suficiencia contractual; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

No. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U210050	010	000	5549	00	00	AGALSIDASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AGALSIDASA ALFA 3.5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3.5 ML (1 MG/ML).	\$20,912.74	1,102	220	\$4,600,802.80

Destaco a usted, que la ampliación de la clave se encuentra sujeta a la aceptación de la ampliación de la vigencia al 30 de junio de 2020, así como a la persistencia de la necesidad y agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a párțir de la recepción del presente.

Sin otro pauticular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Mitro. Esplos Enrique García Romero. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*

Mitro. Júnard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*

Lic. Ria la Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*

Lic. Anat Laurg Mintes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*

Mitio Ferhandol Lorenzana Rojas- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.\*

Numbrochaela través de SICC.

vien copias a través de SICG

**DIVISION DE CONTRATOS** 





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021003564

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número U210050, suscrito con el proveedor TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V., y que con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio se ampliará en vigencia al 30 de junio de 2021.

Al respecto y con el fin de dar continuidad a las acciones para garantizar el abasto oportuno de insumos para la salud conforme al oficio circular INSABI-UCNAMEM-CA-91-20521 emitido por la Coordinación de Abasto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar, para contar con abasto suficiente hasta el mes de junio, como circunstancia extraordinaria y supervenientes, y en consecuencia a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, respecto al derecho de protección de la salud y a la seguridad social, la obligación institucional de surtimiento a recetas individuales y colectivas, con las que se garantiza la prestación de servicios médicos, en el rubro de asistencia a los derechohabientes de los agentes terapéuticos prescritos en los recetarios oficiales por los médicos tratantes del Instituto generando con ello la obligación de surtido; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO		GEN	ESP	los=	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATA DA POR CLAVE	% EJEROCIO	CANTIDAD SUSCEPTIB LE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁISMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U210050	010	000	5549	00	00	AGALSIDASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AGALSIDASA ALFA 3.5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3.5 ML (1 MG/ML).	\$20,912.74	1,102	93.56%	220	\$4,600,802.80	\$85,445,839,48	\$85,445,839.48	\$90,046,642.28	\$44,563,240.86

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maro. Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abastos

Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la Dirección de Administración. • C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. •

ias a través de SICGC

mbm/ise/dy/l/vHqq/SVOt/RDAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN \_DESER

COORDINACION TÉCNICA DE



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/4655/2021

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021

### Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentaménte. Titular de la Divisió

Mtra Araceli Sánchez Vega

A AMESTICATO MELAICANO DEL SEGURO SOCIA

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) Mtro. Fernando Lorenzana Rojas .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DIVISION DE CONTRATOS

294, Fliso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext.14237 www.imss.gob.mx





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.



### "ANEXO A"

CONSEC.	NO. DE OFICIO CCA	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
1	095384611811/20213568	U210043	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
2	095384611811/20213398	U200219 🖊	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
3	095384611811/20213401	U200113 🚽	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	AMPLIACION DE PIEZAS
4	095384611811/20213564	U210050	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
5	095384611811/20213483	U200441	JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
6	095384611811/20213399	U200034	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
7	095384611811/20213480	U200715	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
8	095384611811/20213565	U210047	NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
9	095384611811/20213263	U200203 /	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
10	095384611811/20213567	U210049	RALCA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
11	095384611811/20213397	U200802 /	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
12	095384611811/20213602	U210029 U210048	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
13	095384611811/20213604	U210028	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
14	095384611811/20213484	U200197 U200717	KENDAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS



Naucalpan, Estado de México, 21 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Presente.

Me dirijo a usted, con relación al Oficio No. 095384611810/2021003408, en donde se manifiesta la necesidad de ampliar las piezas de la clave 010.000.5549.00.00 Agalsidasa Alfa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Agalsidasa Alfa 3.5. mg. Envase con frasco ámpula con 3.5 ml (1mg/ml).

Por este medio le informamos que Takeda México, S.A. de C.V., acepta la ampliación de las piezas del contrato con las mismas condiciones de precio, características y calidad, así como las condiciones de pago y demás de acuerdo con lo estipulado en el contrato aludido y que se relaciona a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U210050	010	000	5549	00	00	Agalsidasa Alfa Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Agalsidasa alfa 3.5 mg. Envase con frasco ámpula con 3.5 ml (1 mg/ml).	\$ 20,912.74	1,102	220	\$ 4,600,802.80

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Alejandro Cuauhtémoc Balboa Moreno Representante Legal

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

6 Ray

. ..



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2021/

0217

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de control de Abasto Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en los 2º fracción V, y 3º Fracción II, inciso a), 6 fracción II, 69 último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, en ejercicio a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 27 de mayo de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos, que emanan de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) como administradores de los contratos, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las POBALINES.

Página 1 de 2

DIVISION DE CONTRATOS



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2021/

Atentamente

CP. Eduardo Thomas Ulloa Titular de la Unidad de Administración

Ccp: - Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración. \*
- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Unidad de Adquisiciones. \*
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios\*

\*Enviado por SICGC